



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 48424/2011

Córdoba, 03 de noviembre de 2011

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Secretaria Académica de esta Unidad Académica, Prof. Dra. Patricia Paglini, en la que solicita modificaciones al Reglamento de Módulos Optativos, aprobada por R.H.C.D. N° 478/09, en lo que respecta al plazo de presentación;

CONSIDERANDO:

- Que, dicha modificación permitirá una mejor organización, distribución y oferta de Módulos Optativos para los alumnos a lo largo del año y una planificación anual más ordenada en el Área Alumnos;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 27/10/11 se aprueba el Despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento;

Por ello,


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

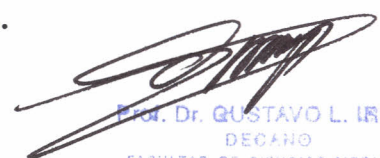
RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la R.H.C.D. N° 478/09, referida a la reglamentación de los Módulos Optativos, donde dice: "Se debe presentar la solicitud de autorización para el dictado del módulo ante la Secretaría Académica antes del 30 de marzo de cada año. Se podrá habilitar otra instancia de presentación antes del 30 de junio para los que dicten en el segundo cuatrimestre a consideración de Secretaría Académica" **deberá decir: "Se debe presentar la solicitud de autorización de Módulos Optativos ante la Secretaría Académica hasta el 30 de Marzo de cada año SIN EXCEPCIÓN"**.

Artículo 2º: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS VEINTISIETE DÍAS
DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**


Prof. Méd. Rogelio Daniel Tizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIOO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

RP.mg.smz



992